Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

| Concepto | Folio | Cd N° | Valor en \$ |
|---------------------|---------------|-------|-------------|
| Agencias en derecho | 64 | 1 | \$209.000. |
| TOTAL COSTAS | \$209.000.oo. | | |

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | EJECUTIVO CONEXO | |
|------------|--------------------------------|--|
| Demandante | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | |
| Demandado | JORGE HORACIO VELÁSQUEZ ACOSTA | |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00136 00 | |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas | |

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado; de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$209.000.00**.

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE MARÍA CLARA OCAMPO CORREA JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d80c77aa86fd3de3ae06cdce7524f06bc38887548323c7f65530e7e4da3759c Documento generado en 20/04/2021 12:16:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica